

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 7 de Julio de 1893.

Número 155.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

## CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 7. San Fermín, ob. y mr.; san Claudio, mr.; san Odón y san Sinfiriano, mrs.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Cablegrama.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo N. 1495. Hace un nombramiento y concede una licencia.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Oficio. Detalle.

GOBERNACIÓN.—Circular. Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

POLICÍA. Telegramas.

HACIENDA.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

#### SECCIÓN EDITORIAL.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS.

## SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.  
CABLEGRAMA DE CHICAGO.

Recibido en San José el 6 de Julio de 1893, á las 5-10 p. m.

Presidente.

San José, Costa Rica.

EXPOSICIÓN COSTA RICA, ÉXITO COMPLETO.

PERALTA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1495.

Palacio Nacional

San José, 4 de Julio de 1893.

El Presidente de la República, á propuesta del Inspector provincial y de la respectiva Junta de Educación,

ACUERDA:

1º Encargar la dirección de la escuela

elemental de varones del distrito del Hatillo á la señorita Ana María Solano, con el sueldo de ley; y

2º Otorgar á la directora de la escuela de niñas del mismo distrito, señorita Lastenia Barrantes, la licencia que solicita para separarse de su puesto por el término de dos meses, y nombrar en su reemplazo á la señorita María Engracia Láscars. — Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Instrucción Pública.

Señor Director de las Bibliotecas Públicas.

Pte.

Biblioteca Nacional de la República de Costa Rica.—Julio 3 de 1893.

Me es grato dar á U. cuenta de lo ocurrido en la oficina de mi cargo durante el mes que acaba de espirar.

El movimiento de lectores durante este tiempo ha sido el siguiente:

Lectores á periódicos.....	350
„ „ obras.....	282
Total.....	632

Promedio: 22 al día.

Las obras que han entrado á la Biblioteca son las siguientes.

#### ESPAÑA.

De la librería de Murillo, de Madrid,  
Obras de Lope de Vega.

#### URUGUAY.

De la oficina de depósito y canje internacional de publicaciones del Uruguay, se recibió lo siguiente:

Ley sobre privilegios industriales.  
Ley sobre marcas de fábrica y de comercio.  
Principios morales, por Francisco Bilbao.  
Reglamento orgánico de la Junta administrativa de la capital del Uruguay.  
Anales de la Universidad, tres entregas.  
Mensaje del Presidente de la República al abrir las Sesiones la honorable Asamblea.  
Balance general del Club Liberal.  
Historia del Uruguay por Victor Arreguirre.  
Leyes, decretos y reglamentos vigentes.  
Diario de sesiones de la honorable Cámara de Representantes, 5 entregas.  
La lluvia en el clima de Montevideo, por el P. Luis Morandi.  
La Rep. Oriental del Uruguay en la Exposición Universal Colombina de Chicago.  
Estadística agrícola de la República Oriental del Uruguay en el año de 1892.  
Registro oficial de Montevideo, 1891.  
Memoria presentada á la honorable Asamblea por el Ministro de Gobierno don Francisco Banza, correspondiente á los años 1890 y 1891.

#### EE. UU.

De Washington se recibió una obra "Annual report of the American Historical Association for the year 1890."

#### ECUADOR.

De la Biblioteca del Congreso una obra titulada: "Historia general de la República del Ecuador".

#### COLOMBIA.

De la librería Colombiana de Bogotá se recibió una obra en dos tomos titulada: Obras de Salvador Camacho Roldán.

#### PERÚ.

De la Estadística Comercial se recibió un ejemplar del primer tomo de la Estadística sobre importación y exportación durante el año de 1891.

## LIBRERIA DE MONTERO.

Con este señor hice un canje, por lo cual entró también á la Biblioteca una obra titulada "Los últimos treinta años, continuación de la Historia Universal por César Cantú".

En una de mis notas anteriores le hice ver sobre la necesidad que hay de conseguir la continuación de las obras de Dalloz, como también el Derecho civil francés, por Laurent, Código de Napoleón, por Demolombe. Jurisprudencia civil y otras de este género, por ser muy solicitadas por los señores abogados y estudiantes de Derecho.

Las colecciones que se están haciendo de los periódicos extranjeros, las que abrazan distintas materias, están para concluirse para ser encuadradas; otro tanto pasa con la sección estadística americana, que muy pronto quedará arreglada.

Este es, en resumen, señor Director, el movimiento que ha habido en la Biblioteca Nacional durante el mes pasado.

Soy de U. atento y seguro servidor,

BERNABÉ QUIRÓS.

## DETALLE ADICIONAL

levantado por la Junta de Educación de Santa Gertrudis de Grecia, para pagar treinta y ocho pesos que se deben de alquileres de la casa que sirvió para escuela el año pasado, cuatro pesos mensuales que cobran en el año que cursa, por la casa que sirve para el mismo fin y treinta centavos que pagarán mensualmente los expresados en lista.

Alfaro Pedro.....	\$ 2-80
Alfaro Feliciano.....	1-80
Arce Delfín.....	0-65
Alfaro Juan.....	1-80
Alfaro Tomás.....	2-80
Bolaños Alvarado José.....	1-80
Brenes Vicente.....	2-30
Ballester Vicente.....	1-30
Ballester Cruz Manuel.....	2-30
Ballester Durán Manuel.....	1-30
Brenes Juan.....	0-30
Castro Julián.....	1-30
Cruz Manuel.....	0-80
Cedeño Emilio.....	0-30
Campos Ramón.....	0-30
Núñez Adolfo.....	1-55
Oviedo Isabel.....	0-70
Oviedo Braulio.....	2-30
Oviedo José.....	0-30
Oviedo Juan.....	0-30
Ramírez Jesús.....	1-30
Soto Manuel.....	1-80
Solís Bolaños José.....	1-80
Salazar Juan.....	1-30
Salas Nicolás.....	1-30
Vargas Cayetano.....	1-30
Viquez David.....	0-30

Suma..... \$ 36-10

Santa Gertrudis de Grecia.—21 de Abril de 1893.

El Presidente de la Junta,

JUAN DE D. RODRÍGUEZ.

ZENÓN CASTRO.

Gobernación

## CIRCULAR A LOS TELEGRAFISTAS.

Hasta segunda orden, sirvanse seguir cobrando en cablegramas para Nueva York, \$ 3-17 por palabra; y para Inglaterra, Francia y Alemania, \$ 3-88 por cada palabra.

Dirección General de Telégrafos.—1º de Julio de 1893.

F. ROB. CASTRO.

3 2



## Documentos Defectuosos

en el partido de personas, á cargo de don Alberto Quesada S: su despacho va con el día.

	Tomo	Asiento
Juan Fay Skelly Dowe.....	54	1803
— — — — —	—	1804
— — — — —	—	2140
María Pérez Trejos .....	—	2162
Jesús Solano Rojas .....	—	2269
Juan Aguilar Guzmán.....	—	2276
José Manuel Jiménez Zamora....	—	2323
José Francisco Fonseca González.	—	—
Carlos Alberto Cabezas Marti-	—	2332
nez .....	—	2357
Asch y del Valle .....	—	—

Registro Público.—San José, 5 de Julio de 1893.

José M<sup>a</sup> Acosta.

CAMILO ESQUIVEL, Gobernador de la provincia de San José.

Hace saber: que los señores don Jorge Kaempffer Althof, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, natural de Muenster, Alemania, y vecino de la comarca del Limón, y la señorita Ana Matilde Lauenstein Rohrmoser, de veintiún años de edad, soltera, de oficio doméstico, alemana, nacida en Guatemala y de este vecindario, hijos legítimos, el primero de August Kaempffer y Antonia Althof, ya finados, que fueron mayores de edad, casados, militar el primero, de oficio doméstico la segunda, alemanes y vecinos de Muenster, Alemania; y la segunda de Guillermo Otto Lauenstein, alemán, nacido en Hamburgo, comerciante; y Juana Rohrmoser, alemana, nacida en Raguit, de oficio doméstico, ambos casados, mayores de edad, ya finados y que fueron vecinos de San José de Guatemala, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artº 61 del Código Civil.

Gobernación de la provincia de San José.—4 de Julio de 1893.

C. ESQUIVEL.

Moisés Morales,  
Srio.

2—1

Policía.

## TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José, el 5 de Julio de 1893, á las 6 p. m.

## A Ministro de Policía.

Con relación al estado sanitario de Limón, me informa hoy la Junta respectiva lo siguiente:

“Señor Gobernador de la comarca.—Hoy ha entrado á la casa de enfermos Darío Balladares, guarda, con fiebre: está en observación. El policía Andrés González está con fiebre intermitente.

De U. atentos servidores, José M<sup>a</sup> Castro F., B. T. Taylor. M. D.—E. P. de Bellar.”

El Gobernador,  
BALVANERO VARGAS.

Telegrama de Limón recibido á las 5-10 p. m.

San José, 6 de Julio de 1893.

## A Ministro de Policía.

En esta fecha me informa la Junta de Sanidad lo siguiente:

“Señor Gobernador de la comarca. Cumplimos con el deber de informar á Ud., que en las últimas 24 horas se han presentado las enfermedades siguientes: Dr. Bellar, fiebre biliosa; Sra. Bellar, ídem, intermitente; Bartolo Serra, en observación. Se ha declarado la fiebre amarilla en Darío Balladares. De Ud. attos. s.—José M. Castro F.—B. T. Taylor M. D.”

El Gobernador,  
BALVANERO VARGAS.

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 16 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Municipal de Atenas, llevadas por don Juan J. Jenkins, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1888, se encuentra el auto que sigue:—Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, Junio ocho de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Juan J. Jenkins, como Tesorero Municipal del cantón de Atenas, durante el año corrido del 1º de Enero de 1888 al 31 de Diciembre y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 5º—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, Junio veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme, F. Herrera, Secretario.

Marina.

## MOVIMIENTO MARÍTIMO.

## TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Julio cinco. Hoy á las seis a. m. fondeó el vapor nacional “Elisa Edwards,” procedente de Panamá, con dos días y medio de mar á este puerto, al mando de su capitán Pasmore y catorce tripulantes. Carga, cincuenta toneladas de carbón.

## TELEGRAMA DE LIMÓN.

Julio 6. A las 3 p. m. zarpó el vapor “Hispania” con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Nelson, 24 tripulantes y de 680 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 18,105 racimos de bananos, y 4 sacos correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

## Sección Editorial

Así como es de lacónico el telegrama de nuestro Ministro en Washington, que en su lugar publicamos hoy, es de expansivo y rebosante el júbilo que sentimos.

“Exposición Costa Rica, éxito completo”—dice el cable con la concisión de la eléctrica lengua; nosotros decimos: honra y prez á los que con superior esfuerzo y con talento inapreciable han sabido alcanzar ese triunfo para nuestra República, si la más pequeña de la América, no la menos amante del progreso y de sus glorias.

Los costarricenses están, pues, de enhorabuena, y mientras se reciben detalles, pueden ya tener seguridad de haber quedado en la GRAN FERIA UNIVERSAL de Chicago á la altura de su reputación merecida y de sus patrióticos anhelos.

Nuestro ilustre Ministro, don Manuel María Peralta, y los demás que en Chicago representan á la Patria, habrán saboreado con el placer más profundo, allá en el campo de la competencia, esa gran victoria alcanzada por Costa Rica.

¡Gloria á la Nación!

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

## AVISO JUDICIAL.

En la lista de reos ausentes, publicada en el Nº 142 de este periódico, y con fecha 22 de Junio último, aparece por equivocación, Felix Fernández procesado por lesiones á Francisco Arias; y no es así, pues el reo es éste, vecino del Puriscal, por el delito de lesiones á aquél.

Juzgado del crimen de la provincia de San José.—5 de Julio de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Custodio Rojas Sequeira y Vicente Mesén Rivera, dependiente de comercio, vecino de esta ciudad el primero, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados el segundo, ambos mayores de edad, casados, denunciando dos vetas de carbón mineral en Cerro Nuevo, que llevan rumbo de Este á Oeste, situadas á orillas de la quebrada llamada Las Lajas, en terrenos de propiedad del segundo de los presentados, en el paraje llamado Las Amoladeras, barrio de Patarrá de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, y comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos del presentado Mesén; y Este, quebrada en medio, propiedad de Carlos Bermúdez.

Se publica para que las personas que se crean con derechos á cualquiera de las dos vetas descritas, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José 27 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS,  
Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3=1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que por denuncia hecha con fecha veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, por el señor Juan Láscars, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, fué medido un terreno baldío, situado en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de dieciséis hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y nueve centiáreas, y lindante: al Norte, Sur y Oeste; terrenos baldíos; y al Este, también baldíos, riachuelo de San José en medio, y con terrenos denunciados por el mismo señor Láscars. Habiendo resultado estos linderos, que son los de la medida, diferentes de los que se dieron en el escrito de denuncia y edicto respectivo, se ha ordenado esta nueva publicación para que las personas que crean tener derechos al terreno dicho, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v. 1

Á las doce del día veintiocho del mes en curso, se venderán en pública subasta en este despacho dos derechos, uno equivalente á ciento treinta pesos setenta y cinco centavos y otro de ochenta pesos setenta y cinco centavos, proporcional á la suma de cuatrocientos pesos en que fué valorada en la mortuoria respectiva la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo setenta y nueve, folio cuarenta y cuatro, bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, asiento cuatro, tomo setenta y nueve, folio cuarenta y tres, número cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, asiento dos, la cual consiste en una casa y solar sitos en el centro de la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante:—al Norte, con solar de Francisco Fernández:—al Sur, calle en medio, con casa y solar de Josefa Garro:—al Este, con ídem de la testamentaria de Juan Echeverría; y al Oeste, con ídem de la ídem de Francisco Nájera y María Vicenta Echavarría. Mide el solar, que está sembrado de café, veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo y la casa de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo.

Los derechos en relación están hipotecados á favor de don Eulogio Sebiante Zeledón por las sumas de cuatrocientos y trescientos pesos, respectivamente, según las inscripciones hipotecarias visibles al tomo quince, folios 319 y 230, números 12,476 y 12,364: pertenecen á don Juan Vicente Sebiante Echeverría: se venden en virtud de ejecución hipotecaria que le ha establecido el señor Sebiante Zeledón para el pago de la suma de \$ 700 é intereses y han sido valorados por los peritos en \$ 500 y \$ 300 por su orden, proporcionales á la cantidad de \$ 1,500 que hoy vale la finca general.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 3 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B,  
Srio.

3 2

Provincia de Heredia.

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese hace saber:

Que la señora Aurora Alfaro Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno de una hectárea próximamente, irregular y quebrado, sito en el punto llamado “La Isla”, barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Vicente Segura; Sur, ídem de herederos de Eustaquio Salas; Este, ídem de Venancio Arias; y Oeste, ídem de la sucesión de Prudencio Miranda.

Está inculto, lo adquirió por herencia de su finado padre Valerio Alfaro, no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, ocurran á este despacho á hacer valer sus derechos, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 30 de Junio de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3 1

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo de la ciudad de Heredia.

Declarado abierto el juicio de sucesión de Josefa Sánchez, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cito con el término de tres meses á todos los interesados desconocidos que hubiere en dicho juicio para que se apersonen, aperebiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El señor Florencio Zúñiga Sandoval, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en el juicio de sucesión expresado, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día 21 del mes de Junio próximo pasado.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 5 de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.



Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora María de Jesús Porras Carvajal, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, tomen en consideración la solicitud sobre la venta extrajudicial de la única finca de la mortuoria y nombren albacea propietario y suplente.

Alcaldía única de Barba, 5 de Julio de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3-1

Ángela Chaves Matamoros, mayor, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, albacea testamentaria en la mortuoria de su esposo Gregorio Arroyo Sandoval, que fué mayor, agricultor y de esta vecindario, se ha presentado ante mí pidiendo información supletoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal las fincas que se describen así:—1ª Casa de habitación y sus dependencias, de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja, como de 20 metros de frente, por 12 metros de fondo, con el terreno en que está ubicada, plano, cultivado en su mayor parte de café y una pequeña parte de caña de azúcar, sitos al Noreste del centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia; mide el terreno 35 áreas próximamente. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Rafael Vargas;—Sur, ídem de María Sánchez;—Este, ídem de Antonia Hernández y Nicolasa Solís; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad de la misma testamentaria de su citado esposo. Vale \$ 2,000 00. El terreno lo compró el causante, por partes iguales, á los señores Juan Zamora y Zamora, Manuel Chaves Matamoros y Anselmo Chaves Ramírez, durante su sociedad conyugal; y la casa la construyeron á expensas ó con recurso de la misma sociedad.—2ª cafetal de superficie varia, con igual situación que la finca anterior, de treinta y cinco áreas de extensión próximamente y colindante:—Norte y Este, con cafetal de la misma testamentaria de su citado marido Gregorio Arroyo Sandoval;—Sur, propiedad de Froilano Cartin; y Oeste, ídem de Manuel Méndez. Vale \$ 500 00. Lo hubo el causante, durante su sociedad conyugal, por compra á la señora Ana Matamoros Sosa.—3ª Potrero de superficie varia, sito en el punto llamado "Río Segundo", distrito de los Angeles del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos:—Norte, propiedad de Manuel Arroyo y Francisco Ramírez;—Sur, calle pública en medio, propiedad de Felipe Oviedo;—Este, ídem de Juan Santos Barquero; y Oeste, ídem de José Jara. Medida superficial: 4 hectáreas, 19 áreas próximamente. Adquisición: la mitad la hubo la solicitante por herencia de su señor padre Ramón Chaves Contreras, y la otra mitad la compró el causante á José Manuel Chaves Matamoros, durante su sociedad conyugal. Vale \$ 1,800 00. Todas tres fincas están libres de gravámenes.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún interés en las fincas descritas, se presenten á hacer valer sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3-3

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo de la ciudad de Heredia, á quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado el señor Manuel Solís, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, solicitando información supletoria de posesión de una finca que asegura poseer en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, libre de gravámenes, hace más de doce años y se describe así:—Terreno cultivado de café, como de doce áreas, y cincuentaiocho centiáreas, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia, comprendido entre estos linderos:—Norte, con otra finca de mi propiedad;—Sur, calle privada en medio, con propiedad de Ramón Rodríguez;—Este, en parte con ídem de José Benavides y en la otra calle pública de por medio, con ídem de Rosa Arce; y por el Oeste, con propiedad de Rafael Benavides. Vale esta finca ciento setenta pesos. La hubo por compra á Francisco Arce Chaves. Hago saber lo expuesto, para que las personas que se creyeren con algún derecho en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 1º de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario. 3 3.

A quienes interese hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado Braulio Vindas Bolaños, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, solicitando información supletoria de una finca, la cual asegura haber poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente y se describe así: terreno cultivado de café, como de catorce áreas, situado en el paraje llamado "Turos," distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia; y linda: al Norte, calle privada en medio, con propie-

dad de herederos de Juana Ramona Campos: por el Sur, con propiedad de Juan Sáenz; por el Este, ídem de José Vindas, calle pública en medio; y por el Oeste, con finca de propiedad del solicitante.—Esta finca está exenta de gravámenes, vale cien pesos y la adquirió por compra á Saturnino Morales.—Hago saber lo expuesto para que las personas que se creyeren interesadas en el inmueble descrito, ocurran á legalizar sus derechos en el término de treinta días que con tal objeto les señalo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Junio 29 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

3-3

Manuela Hernández Camacho, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Pablo de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información supletoria de posesión de la finca que á continuación describiré, la cual asegura haber poseído hace más de veinticinco años, en nombre propio y á título de propietaria, quieta y pacíficamente, sin interrupción: "Casa y sus dependencias, como de ocho metros de frente por cuatro de fondo y su solar correspondiente, como de treinta metros de frente por setenta de fondo, plano, rectangular y cultivado de café. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Gutiérrez: Sur, calle pública en medio, con propiedad de Joaquín Araya; Este, calle privada en medio, con ídem de Francisco Zamora; y Oeste, con propiedad de Manuel Gutiérrez. Vale esta finca doscientos pesos, está libre de gravámenes y la hubo como gananciales á la división de bienes de su finado esposo Miguel Ramírez. Hago saber lo expuesto para que las personas que se creyeren con algún derecho en la finca descrita, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 19 de Junio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Srio. 3 3

León Sojo Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa de habitación, como de seis metros de frente, por tres de fondo, construida á sus expensas, de adobes y teja del país, ubicada en un solar dedicado á la agricultura, el cual lo hubo por herencia de su finado padre Francisco Sojo Naranjo, y mide como doce metros cuadrados. Vale todo la finca doscientos cincuenta pesos, no tiene gravámenes y está situada en San Miguel, distrito tercero del cantón tercero de esta provincia; lindantes: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Pedro Carrillo y Joaquín González; Sur, terreno de la sucesión de Manuel Sánchez; Este, ídem de la sucesión de Juan Barquero; y Oeste, ídem de la sucesión de Francisco Cordero. Quien tenga algún derecho que deducir en el inmueble descrito, preséntese dentro del término de treinta días, que al efecto señalo.

Alcaldía única.—Santo Domingo Junio 27 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,  
Srio.

3-3-3

Ante mi autoridad se ha presentado Fulgencio Barquero Barbosa, mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, promoviendo en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su esposa Josefa Umaña Soto, que fué mayor, de oficio doméstico y de este vecindario, justificación de posesión para inscribir á nombre de la sociedad conyugal que ambos formaron, la finca que asegura poseyeron por más de veinte años como propietarios, la cual se describe así.—Casa de habitación de diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de frente, por dos metros quinientos ocho milímetros de fondo, de pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja.—Consta de solar, corredor y cocina y está ubicada en un terreno cultivado de café, situado en el punto llamado el "Volador" del barrio de San Miguel de esta villa, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, que mide como diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, con propiedad de Indalecio Vargas; al Sur, con ídem de Antonio Bonilla; al Este, con ídem de Manuel Zamora, calle en medio; y al Oeste, con ídem de Indalecio Vargas.—No tiene gravámenes, la hubieron por compra á Florentino Fonseca y vale aproximadamente quinientos pesos.

Quien se considere con derecho para oponerse á esa justificación de posesión, tiene treinta días de término para legalizarlo.

Alcaldía única de Santo Domingo, Junio 20 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,  
Secretario.

3-2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Félix Montero Cubero, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del diez y ocho del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, nombren albaceas definitivo y suplente y tomen en consideración la solicitud hecha para que se autorice al albacea para la venta extrajudicial de la única finca de la mortuoria.

Alcaldía única de Barba, 3 de Julio de 1893.

PÍO MURILLO.

Moisés Rodríguez C. Pedro Murillo Pérez. 3-1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Gregorio García y Juana Villegas, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecinueve del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, nombren albaceas propietario y suplente, y tomen en consideración las solicitudes hechas para que se excluyan del inventario varias fincas.

Alcaldía única de Barba, 3 de Julio de 1893.

PÍO MURILLO.

Leovigildo Rodríguez. 3-2 Pedro Murillo Pérez.

Silvestre Soto Bolaños, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, albacea en la mortuoria de su esposa Gertrudis Parajeles Barquero, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de aquí, se ha presentado ante mi solicitud de información posesoria de una casa de habitación de 7 metros de frente, por 6 de fondo, constante de sala y cuarto caedizo construcción de adobes, madera labrada y cubierta con teja de barro, con el terreno en que está ubicada, del mismo frente de la casa, por 16 metros de fondo, poco más ó menos, sin cultivo, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Jesús Cortés; Sur, calle pública en medio, con propiedad de Joaquín Bolaños; y Este, ídem de Nicolás García. El terreno lo adquirió su esposa por herencia de su padre Gabino Parajeles y la casa la construyeron con bienes de la sociedad conyugal. Están libres de gravámenes, y valen \$ 500 00. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 5 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3 2.

Convócase á los interesados en la mortuoria de José del Carmen Hernández, de único apellido, que fué vecino de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las ocho a. m. del día diecinueve del corriente mes, con el objeto de tratar sobre la autorización que pide la albacea Ignacia Castro para vender extrajudicialmente la finca inventariada de propiedad de dicha testamentaria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 4 de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

3-1

Convócase á los interesados en la mortuoria de José Manuel Avendaño y Rosa Cubero, que fueron vecinos del centro de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en la oficina de mi cargo, á las 11 a. m. del día 21 del corriente mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo de bienes practicados y los reclamos pendientes contra dicha sucesión; nombrar albaceas propietario y suplente definitivos, y acordar lo conveniente acerca de una solicitud del albacea don Concepción Viquez, que se saque á pública subasta la única finca inventariada de propiedad de dicha testamentaria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 5 de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

3-1.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la que fué María Gómez Chacón, que fué mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del día jueves veinte del mes en curso, á fin de que acuerden lo conveniente respecto á una autorización solicitada por el albacea señor Diego Brenes Vargas, para otorgar escritura de venta de una finca á José Brenes Gómez.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 4 de Julio de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Secretario. 3-1.

Provincia de Cartago.

El señor don Abraham Conejo Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario de la sucesión de don Francisco Conejo Fernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno sin cultivo, situado en el punto llamado "Cachi", distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, constante de tres hectáreas, veintiuna áreas, noventa y siete centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Francisco Conejo; Sur, calle en medio, ídem de Raimundo Solano; Este, terreno de Jesús María Gamboa, finado; y Oeste, del mismo Conejo y Florencio Echavarría; libre de gravámenes, habido por el causante por compra al señor Vicente Echavarría y vale trescientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 17 de Junio de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,  
Prosrío. 3-2



Provincia de Alajuela.

La señora Dominga Sibaja González, mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando rectificación de la finca inscrita en el Registro de la propiedad, Partido de Alajuela, tomo setenta y ocho, folio trescientos cuarenta y siete, finca cuatro mil setecientos ochenta y uno, por contener un exceso de terreno de una hectárea, cuarenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, situada la finca referida y su exceso de terreno, en el barrio de "La Granja", distrito segundo de esta villa, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, siendo los linderos del expresado terreno: Norte, propiedad de Ramón Rodríguez y Diego Trejos, antes de la finca general: Sur, ídem de Joaquín Trejos, antes también de la finca general: Este, ídem de Silverio Quesada y Ramón Rodríguez, esta última antes de la finca general; y Oeste, ídem de José García. Está libre de gravámenes el exceso de terreno dicho, cultivado de caña, potrero y de milpear, y su valor aproximado es el de mil peos. Se publica para que ocurra dentro de treinta días el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única del cantón de Palmares, 30 de Junio de 1893.

RAFAEL M. MORA.  
José J. Solórzano,  
Secretario.

3—3.

A las doce del miércoles veintiséis del entrante mes de Julio se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, los dos derechos siguientes: 1º Derecho equivalente á ciento sesenta pesos cincuenta y cinco y cinco novenos centavos, valorado en doscientos trece pesos cincuenta centavos, inscritos en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 185, página 306, finca 12488, asiento 4, proporcional á la cantidad de \$ 1,445-00 en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria del finado Cruz Rojas Murillo, un terreno constante de 14 hectáreas, 85 áreas, 15 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, de caña, rastrojo y agricultura, situado en los barrios de Nuevos Aires y Esquipulas, distritos segundo y tercero de esta villa, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de José Rodríguez; Sur, ídem de Juan Bartolo Vega; Este, ídem de Simón Ruiz y Manuel Rodríguez; y Oeste, ídem de Julián Rodríguez. 2º Un derecho valorado en \$ 71-61 centavos, proporcional á la cantidad de \$ 750-00 en que fué justipreciado el terreno, plano y en pastos, constante de 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, inscrito el derecho expresado, en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 366, página 187, finca 21102, asiento uno, situado en el barrio de Zaragoza, distrito 3º de esta villa, cantón 7º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de herederos del finado Rafael Quesada, calle en medio: Sur, ídem de Fulgencio Rojas; Este, ídem de Pedro Cubero, y Ramón Rojas. Los dos derechos descritos, están libres de gravámenes y se rematarán el día y hora indicados, para con su valor, pagar el quinto, costas, dendas y honorario del albacea en la mortuoria de los finados Sebastián Rojas Murillo y Mercedes Rojas Vargas. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de Palmares. Junio 26 de 1893.

RAFAEL M. MORA.

Alberto Solera. Pío Cambouero 3—2

A las doce del día treinta y uno de Julio entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: terreno plano, de zacate, sito en la cuarta manzana al Sureste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante de veinte metros, nueve decímetros de frente, por cuarenta y un metros ocho decímetros de fondo, poco más ó menos. Linda: al Norte, con propiedad de María López; Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Elizondo y Micaela Barrantes; al Este, calle en medio, con casa y terreno de Martín Muñoz; y al Oeste, con casa y solar de Juan Rojas Barrantes. Está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela y valorada en trescientos pesos; pertenece á don Manuel Alfaro González y se vende para con su producto hacer pago de pesos que éste debe al señor Pedro Flores.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 30 de Junio de 1893.

LIZ GONZÁLEZ  
Anselmo Calvo,  
Secretario.

3—2

Ante mí se ha presentado el señor José Montero Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información para inscribir en su nombre la finca que se describe así:—Terreno plano, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante:—al Norte, con terreno de Félix Méndez;—al Sur, con ídem de los herederos de la sucesión de Jesús Arroyo, calle en medio;—al Este, con ídem de Manuel Bustamante; y al Oeste, con ídem de Magdalena Chaves, calle en medio. Lo adquirió el petente por compra á don Sixto Ugalde Alfaro, hace más de quince años y vale doscientos pesos.

Se publica para que si hay alguna persona interesada, se presente á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 14 de Junio de 1893.

RAFAEL RODRIGUEZ S.  
Alfonso Mora,  
Secretario.

3 2

Juan Soto Sibaja, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Desamparados de esta ciudad, se ha presentado ante

mí, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno cultivado de potrero, situado en dicho barrio, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Joaquín Sibaja; Sur, ídem de Joaquín Murillo y José Conejo; y Este, calle pública en medio, ídem de Micaela Umaña; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos: los posee, libres de gravámenes, desde hace más de diez años, lo adquirió por compra á Antonio Sibaja y vale doscientos pesos.

He señalado treinta días de término para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, lo verifiquen ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela.—Julio 4 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,  
Srio.

3—2

Á esta Alcaldía ha comparecido el señor Nicolás Rodríguez Bogantes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á levantar información posesoria, para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno plano y ladero, como de dos hectáreas, sin más gravamen que el uso de una paja de agua que le pasa de Este á Oeste; y lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Agustín Jiménez y de Acisclo Conitrillo: Sur, yurro en medio, con ídem de José Salazar: Este, con ídem de Pedro Pascual Rojas, Indalecio Solís y Ramón Zamora; y Oeste, con ídem de María Rodríguez. Adquirió una parte por herencia de su finado padre Domingo Rodríguez y la otra por compra á sus hermanos Anastasio y José Nemesio Rodríguez y vale esta finca mil pesos. La persona que tenga oposición que hacer, ocurra á esta Alcaldía, dentro de los treinta días que la ley señala.

Alcaldía única. Grecia, 29 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

3—1 Romualdo Saborio. J. B. Brabo.

Por última vez, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Antonio Quirós Porras, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro de un mes se presenten á esta oficina á deducir sus derechos; apercibiéndoles de que pasado ese término se adjudicará la herencia á quien corresponda. El primero y segundo edictos están publicados en la Gaceta Oficial, números 71 y 130, fechas Marzo 15 y Junio 8 de este año.

Alcaldía única. Grecia, Julio 4 de 1893.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio. J. B. Brabo.

Por última vez, cito, llamo y emplazo, con el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, á los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren interesadas en la mortuoria de la señora María Clara Jiménez, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que ocurran á esta oficina dentro del plazo citado, pues vencido, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Grecia, 27 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

M. Arias Q. Fausto Conitrillo.

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina, á las doce del 15 de Julio próximo venidero, á fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 26 de Junio de 1893.

JUAN BRENES A.

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario

3 1.

Provincia de Guanacaste.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios é interesados en la mortuoria de la señora Auristela Ulloa y Valerín, que fué mayor de treinta y dos años, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad de Liberia, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda.

El albacea provisional, don Carlos Machado y Angulo, mayor de edad, soltero, negociante y de este mismo vecindario, tomó posesión de su cargo á las doce de este mismo día.

Alcaldía primera de Liberia. Junio 24 de 1893.

FRANCISCO ARATA.

F. Mayorga. Ricardo Salazar B.

REGIMEN MUNICIPAL.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Julio próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Junio 10 de 1893.

15 v

C. ESQUIVEL.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el Fondo de este cantón los siguientes animales:

- Junio 4.—Un caballo melado, de regular tamaño, careto y herrado de las cuatro patas, marcado en el cuarto derecho (una R), hierro matriculado en esta Agencia en el año de 1865, y de propiedad de Leonzo de Vars.
- " " —Una yegua blanca, salpicada, de regular tamaño, vieja y marcada en la paleta del lado de montar (una X), hierro inscrito en ésta, á nombre de Manuel Muñoz de Pacaca (1855).
- " " —Un caballo colorado, pequeño, viejo, tuerto y mostrenco.
- " 5.—Un caballo rosillo, rabi-cano, tres patas blancas, un lucero en la frente y marcado en la paleta del lado de montar (una A).
- " 7.—Una vaca hosca, encerada, frente blanca, pailetas y marcada en el anca izquierda (una herradura), fierro matriculado en ésta, á nombre de José Feo (1869).
- " 20.—Una vaca sarda, de regular tamaño, vieja y marcada en el anca izquierda con una marca desconocida.
- " 23.—Un macho salpicado, pequeño, de regular edad y marcado en el cuarto del lado de montar con fierro confuso.
- " 26.—Una yegua blanca, salpicada, pequeña, vieja y marcada en la paleta del lado de montar (una D), marca inscrita en ésta á nombre de Tomás Gutiérrez (1884) y
- " 27.—Un caballo blanco, mosqueado, de regular tamaño y edad, y marcado en el cuarto del lado de montar, con la marca inscrita en ésta por Francisco Hernández.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlos dentro del término de ley. Agencia Principal de Policía de San José, 5 de Julio de 1893.

GREGO FUENTES G.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Cartago.  
Mes de Junio.

Fecha 18: viene de Jiménez, destinado á Arturo Nelson, el cual no se conoce.

Fecha 19: viene de S. José, destinado á Eulogio Ramírez, el cual lo rehusó.

Fecha 23: viene de ídem, destinado á Franco. Mora, el cual no se conoce.

Julio 1º de 1893.

El telegrafista,  
Juan Franco. Bonilla.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Heredia.  
Mes de Junio.

Fecha 25: viene de S. José, destinado á Juan Brenes, el cual no llegó por él.

Julio 1º de 1893.

El telegrafista,  
Aguiles Moya.

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Del 30 del corriente en adelante, pagará el "BANCO DE COSTA-RICA" el cupón correspondiente al primer semestre del año en curso, sobre todos los Bonos emitidos del Empréstito Escolar.

San José, 24 de Junio de 1893.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS COPONADO.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos,

CERTIFICO: que en la tesorería respectiva están depositados los \$ 6820-00 destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará el 9 de Julio próximo.

San José, Junio 29 de 1893.

DEMETO IGLESIAS.